

---

## PREGUNTAS Y RESPUESTAS FRECUENTES

---

### **PRÁCTICAS Y ESTANCIAS FORMATIVAS EN EL INSTITUTO MAIÓNIDES DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÓRDOBA (IMIBIC).**

#### **PRÁCTICAS DE ALUMNOS DE GRADO, MÁSTER O PROGRAMA DE DOCTORADO.**

---

##### **1. ¿Cómo se pueden solicitar este tipo de prácticas?**

- Mediante programas/convocatorias establecidos/as en Organizaciones Colaboradoras.
- Solicitud libre y, posteriormente, dado el caso, el centro educativo de origen y la Unidad de Formación del IMIBIC, se pondrían en contactos para proceder con los trámites.

##### **2. ¿Cuáles son las Organizaciones colaboradoras?**

El IMIBIC ofrece plazas para la realización de prácticas a través de las convocatorias propias de la Universidad de Córdoba, así como las gestionadas por la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba (Fundecor).

Las convocatorias/programas más destacables son:

- PRAEMS
- Santander
- Cajasur
- AECC
- Programa propio de Fundecor.
- Programa de Prácticas Externas UCO-Diputación de Córdoba.

##### **3. En los casos de solicitudes libres de prácticas, ¿Cuáles son los requisitos para poder llevar a cabo prácticas formativas en el IMIBIC?**

Para poder realizar prácticas formativas en el IMIBIC es imprescindible que se cumpla los siguientes requisitos:

- A. Que la persona interesada, durante el periodo que comprenda las prácticas, **esté cursando un grado, máster o programa de doctorado.**

- B. Si no existe un **convenio** previo entre el centro educativo y la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (FIBICO-IMIBIC), ponerse en contacto, con antelación suficiente, con la Unidad de Formación del IMIBIC para iniciar las gestiones pertinentes.
- C. La persona interesada debe **ser previamente aceptada por el Investigador Responsable de algunos de los grupos de investigación que integran el IMIBIC**, para ello debe seguir los siguientes pasos:
- 1) Visualizar la información relativa a cada grupo de investigación a través de espacio destinado a ello en la WEB del IMIBIC: <https://www.imibic.org/grupo/index>
  - 2) Puede contactar directamente con el investigador responsable del grupo en el que le interese realizar las prácticas y, en el caso de que pueda llevar a cabo las mismas, proporcionar la documentación que se detalla más abajo a la Unidad de Formación del IMIBIC (mediante el correo [formación@imibic.org](mailto:formación@imibic.org)), o bien, dirigirse desde un principio a la Unidad de formación, a través del correo anteriormente citado, indicando los nombres del grupo/s de su interés (como máximo tres, ordenados por orden de preferencia).
    - Curriculum Vitae.
    - Fotocopia del documento de identidad o pasaporte del Visitante.
    - Breve carta de motivación (documento adjunto o escrito en el mismo cuerpo del email).

Una vez hecho esto, la persona responsable de la Unidad de Formación, una vez finalice la gestión, se pondrá en contacto con la persona solicitante para informarle sobre el estado del trámite.

- D. Contar con un **seguro** que cubra la estancia formativa objeto de este apartado durante el periodo establecido en el convenio/anexo correspondiente (seguro del centro de origen que cubra las prácticas externas). En caso contrario, sería el propio interesado quien tendrá que asumir el mismo o, en su caso, el grupo de investigación de destino si el mismo así lo considera.
-

## **PRÁCTICAS DE ALUMNOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.**

Las prácticas de alumnos de Formación Profesional se llevan a cabo en periodo lectivo, generalmente, entre marzo y junio, conforme a las horas totales de cada perfil profesional.

Dentro de los títulos de Formación Profesional podemos diferenciar:

- En los Títulos de Formación Profesional Básica la duración del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo representará, con carácter general, un mínimo del 12% de la duración total del ciclo formativo, es decir, 240 horas.
- En los Títulos de Grado Medio y Grado Superior adaptados a la Ley Orgánica de Educación (LOE), la duración del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo será siempre de 400 horas. Las prácticas tienen lugar en el primer semestre del año del segundo curso escolar, generalmente entre marzo y junio.
- En los ciclos formativos, tanto de Grado Medio como Grado Superior, conforme a LOGSE, cuya duración sea de 1200 a 1400 horas de duración, las prácticas tienen lugar entre septiembre y diciembre del segundo curso académico y en aquellos de 2000 horas de duración, las prácticas tienen lugar en el primer semestre del año del segundo curso escolar, generalmente entre marzo y junio. La duración suele oscilar entre 350 y 700 horas, dependiendo de cada título.

### **1. ¿Con que centros educativos se desarrolla este tipo de prácticas?**

Con los centros educativos públicos, tanto de Córdoba Capital como de la provincia, que estén interesados en colaborar con el IMIBIC. Para llevar a cabo estos acuerdos, una vez aprobada la acción formativa, el/la responsable de la Unidad de Formación, se pondrá en contacto con el/la coordinador/a del centro interesado para proceder con las gestiones oportunas.

### **2. ¿Cuándo se inician las comunicaciones entre el centro educativo y el IMIBIC?**

Si se trata de un centro que habitualmente colabora con el IMIBIC, las comunicaciones se iniciarán una vez el IMIBIC sea conocedor de los alumnos que los grupos de investigación van a tutelar. El/la responsable de la Unidad de Formación del IMIBIC comunicará al centro educativo el número de alumnos que admite el IMIBIC; **generalmente, entre enero y febrero.**

Si se trata de un centro educativo que anteriormente no haya colaborado con el IMIBIC, sería conveniente que el mismo se dirigiese, del modo descrito en el apartado anterior, a la Unidad de Formación entre noviembre y diciembre del curso académico en cuestión.

### **3. ¿Cuántos alumnos se pueden aceptar por cada centro educativo?**

Depende de la demanda general de alumnos en prácticas por parte de los diversos grupos de investigación. Hasta enero-febrero no dispondremos de dicho dato.

### **4. ¿Cuál es el horario de las prácticas de Formación Profesional?**

En los casos de Formación profesional, el horario de la jornada de formación diaria en el centro de trabajo debe ser igual o cercana al horario laboral de la empresa.

### **5. ¿Los investigadores que tutorasen a alumnos FP reciben certificados de tutorización?**

Sí, pero este tipo de certificados es expedido por el Centro de Educativo de procedencia del alumno y, por normal general, no se realiza de oficio, sino que es el interesado quien lo debe solicitar al centro en cuestión.

## **ESTANCIAS FORMATIVAS LIBRES**

---

El procedimiento informativo de estancias formativas con fondos económicos ajenos al IMIBIC, tiene como objetivo regular las estancias formativas atendiendo a la legislación, a las normativas existentes y a criterios de calidad que guían la gestión de nuestras acciones en formación.

### **1. ¿Con que objetivos se suelen lleva cabo estancia formativas?**

Fundamentalmente este tipo de acción formativa se suele llevar a cabo para potenciar el aprendizaje, en el centro de destino, de los conocimientos y técnicas en procedimientos de trabajo específicos no desarrollados en el centro de origen. Asimismo, también se pretende tanto fortalecer las relaciones nacionales o internacionales con los grupos de investigación colaboradores y obtener, en el caso de estancias internacionales, la mención internacional de las tesis doctorales (estancia mínima de 3 meses).

## 2. ¿Siempre se debe comunicar este tipo de actividad formativa a la Unidad de Formación?

Sí. El IMIBIC tiene implantado un procedimiento informativo de estancias a la Unidad de Formación que tiene como objetivo regular las mismas atendiendo a la legislación, a las normativas existentes y a criterios de calidad que guían la gestión de nuestras acciones en formación.

## 3. ¿Qué tipo de estancia comprende este apartado?

- Estancias formativas de investigadores adscritos al IMIBIC a otros centros.
- Estancias formativas de investigadores de otros centros al IMIBIC (Estancias de Visitantes)

## 4. ¿Cuáles son los trámites y requisitos imprescindibles para poder llevar a cabo las experiencias formativas anteriormente aludidas?

Los que a continuación se detallan:

Comunicar la estancia o visita formativa con la suficiente antelación a la Unidad de Formación del IMIBIC a través de la cumplimentación del formulario de solicitud correspondiente en su caso:

- a. **Personal Visitante que va a realizar una estancia formativa en el IMIBIC** (Importante: deberá cumplimentar el cuestionario el IP/CoIP o persona designada por el mismo):

- Formulario:  
<https://formularios.imibic.org/index.php/781456?lang=es>

- b. **Personal del IMIBIC que va a realizar la estancia formativa en otro centro:**

- Formulario:  
<https://formularios.imibic.org/index.php/648685?lang=es>

## 5. ¿Además de la solicitud anterior, se debe realizar alguna otra gestión?

Sí, al formulario al que se hace alusión en el apartado anterior, se debe adjuntar la siguiente documentación:

### **Personal Visitante que va a realizar una estancia formativa en el IMIBIC:**

- Fotocopia del documento de identidad o pasaporte del Visitante.
- Curriculum Vitae del Visitante.

- Convenio de colaboración con el centro de origen (en el caso de no disponer de uno existente previamente, ponerse en contacto con la persona responsable de la Unidad de Formación a través del correo electrónico [formacion@imibic.org](mailto:formacion@imibic.org) y solicitar la gestión del mismo, facilitando el contacto de la persona responsable de dicho trámite en el centro de destino).
- Documentación Justificativa de disponer del seguro de accidentes que corresponda.
- Carta de aceptación del Investigador responsable de la Unidad/servicio/grupo de investigación que recibe al visitante en el IMIBIC.

**Personal del IMIBIC que va a realizar la estancia formativa en otro centro:**

- Fotocopia del documento de identidad o pasaporte.
- Carta de aceptación de la persona responsable de la Unidad/servicio/grupo de investigación que recibe al investigador en el centro de destino.
- Convenio de colaboración con el centro de destino (en su caso).
- Cualquier otra documentación que requiera el centro de destino.

**6. ¿Las acciones comprendidas en este apartado suponen algún tipo de vinculación laboral con el IMIBIC?**

No, Ningún tipo de estancia formativa supondrá vinculación laboral de naturaleza alguna con el IMIBIC. Quienes realicen estancias formativas tendrán la consideración de personal en formación, por lo que sus actividades serán planificadas y supervisadas por un tutor que sea especialista de la unidad/servicio/grupo de investigación en la que se realice la formación.

**7. Información adicional.**

- El IMIBIC no se hará cargo de los gastos derivados de la obtención de los seguros pertinentes de las personas que realicen los tipos de estancias citadas.
- Cualquier tipo de estancia formativa requiere la aceptación previa por parte del responsable de la unidad/servicio/grupo de investigación donde vaya a llevarse a cabo la misma.
- La documentación en relación con la solicitud y aprobación de cualquier tipo de estancia formativa en el IMIBIC será custodiada durante los plazos legales establecidos en la Unidad de Formación del centro.